

13-453749

M. S. de 22 de Nov. de 1784



Atlixera

Madera p^o Montajes.

Su remision a Exp. sep.ⁿ lo anter. mandada



[Faint handwritten signature or scribble]

Con fecha de 22. de Septiembre de 1781.
dixese al Antecesor de V. S. lo que sigue?

„En atencion á la escasez de made-
„ras que se experimenta en las Provincias de
„esta Península, particularmente para la
„construccion de Montages de Artilleria; há
„venuelto el Rey se traigan de ésas Provin-
„cias y Reyno de Nueva España las que son
„menester para éste fin. En su consecuencia
„y para que sus cortes sean con las dimen-
„siones que requiere su destino y aplicacion
„y que vengan á España con el aorro y
„buena disposicion que exige, acompaño á V.
„S. el diseño de las plantillas de montaje
„que me há dirigido el Comandante General
„de Artilleria conde de Lacy, quien preven-
„drá al Comandante de ésas Provincias pro-
„ponga á V. S. la calidad de las que son mas
„aproposito, y los tiempos oportunos para
„su corte. Verificado éste y acopiadas en los



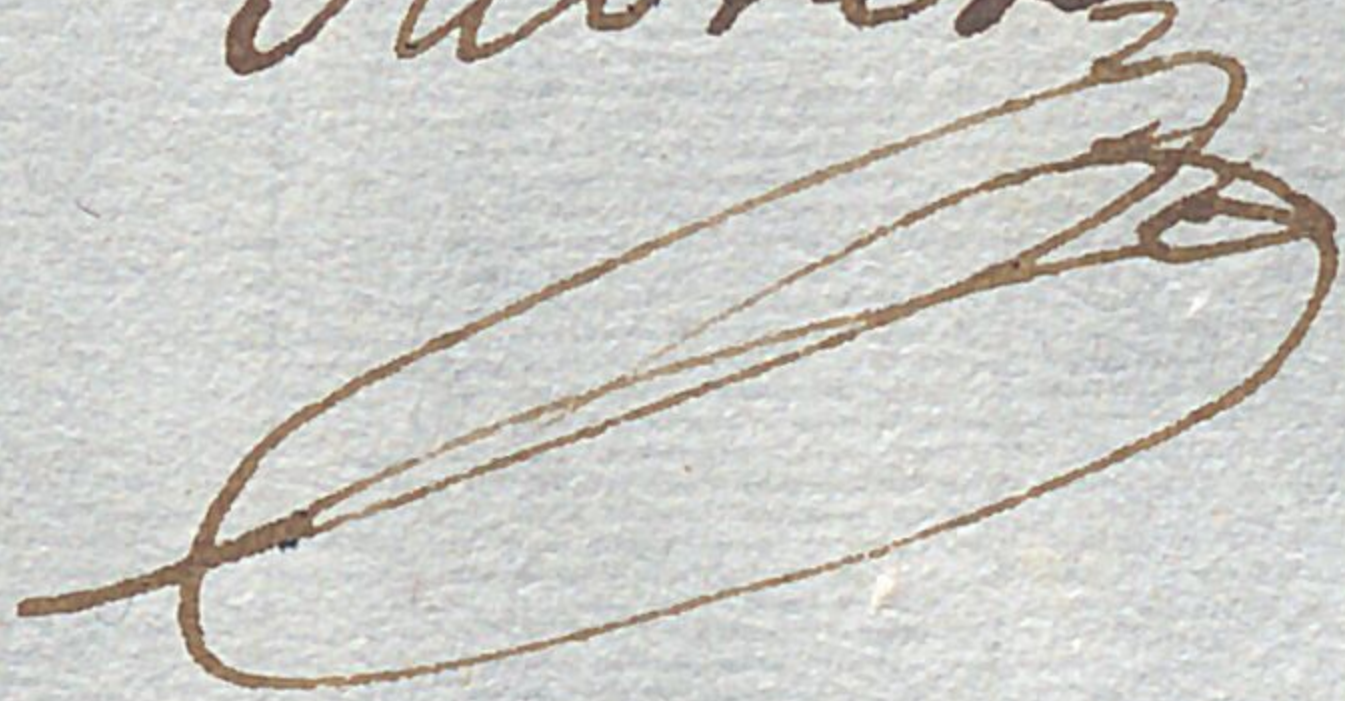
„Almacenes desde donde se han de remitir
„á los Puertos de España, deve el mismo Co-
„mandante ó sujeto de su total confianza
„reconocerlas y examinar si son ó no de re-
„cibo segun las calidades, dimensiones y demas
„circunstancias que hubiese manifestado á
„V.S. antes de mandarlas acopiar; pero no
„podrá interbenir en manera alguna en su
„ajuste, págo, ni transporte pues esto deve
„quedar á la inspeccion y solo cargo de V.S.
„sin que las funciones de aquel se extiendan
„á mas que á lo peculiar de su facultad. Pa-
„ra el acopio de estas maderas se valdrá V.S.
„del sencillo medio de ajustar su precio
„puestas en Almacenes, con los que las cor-
„ten, labren ó destasten en los montes sin
„reparar en que sean Indios ú otras castas
„de Vasallos del Rey; pero de ningun modo
„establezca V.S. estas cortes por cuenta de la
„Real Hacienda, por los considerables dispen-
„dios que se causan y lo mucho que de consi-
„guiente cuesta su practica. Su conduccion
„á estos Reynos se há de hacer en los Vageles
„de la Real Armada que regresen desde esos.



S. O.

„Puertos, cargando por parte de su lastre la
„porcion que pueda recibir cada uno sin que
„cause incomodidad á la embarcacion pues
„á este efecto se dirigen los expresados diseños.
„Encargo á V. S. la mas estrecha economia, y
„el que disponga sus providencias con aquella
„prudencia y celo que recomienda el Erario
„Real y mejor servicio de S. M. de cuya órñ.
„lo prevengo á V. S. para su noticia y exac
„ta observancia. Dios &c.

Y no habiendo venido hasta ahora re
„misa alguna de las expresadas maderas, y
„aumentandose en España la urgencia de
„ellas renuevo á V. S. esta Real Orden, con la
„prevencion de que verifique quanto mas
„pronto sea posible su cumplimiento. Dios
„güe. á V. S. m. á. S.º Lorenzo 22. de Noviem
„bre de 1784.

Galvez


D.

S.º Intendente de Caracas.

